



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 541/2019
NUEVA TOLTÉN, 14 JUN. 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Puerto Saavedra, Municipalidad de Mariquina y la Ilustre Municipalidad de Toltén de fecha 15 de Mayo de 2019 a través del cual concuerdan diversas acciones de colaboración mutua, ligadas al ámbito turístico – municipal y al desarrollo, incentivo y conservación de las prácticas ancestrales de la cultura Mapuche Lafkenche.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.125 de fecha 13 de Diciembre de 2018, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2019.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y en uso de las facultades que se me confiere:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Puerto Saavedra, Municipalidad de Mariquina y la Ilustre Municipalidad de Toltén de fecha 15 de Mayo de 2019, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Convenio de Colaboración mutua, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Local
- Transparencia
- Dirección de Control
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

CONVENIO DE COLABORACIÓN & COOPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA

MUNICIPALIDAD DE TOLTEN

Y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA

En Mariquina, a 15 de Mayo de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, RUT N° 69.191.400-3, representada por su alcalde don **GUILLERMO MARTINEZ SOTO**, , cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins 410, Nueva Toltén, Comuna de Toltén, Región de la Araucanía, **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA**, RUT N° 69.190.600-0, representada por su alcalde (S) don **HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Ejercito 1424, Comuna de Puerto Saavedra, Región de la Araucanía y por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA**, RUT N° 69.200.400-0, representado por su Alcalde, don **GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Mariquina N° 54, Comuna de Mariquina, Región de Los Ríos, acuerdan en suscribir el siguiente convenio de colaboración y cooperación.

PRIMERO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En ese contexto se inserta, la Promoción del desarrollo comunitario.

Que en consideración al vínculo en la acción de las instituciones que suscriben el presente instrumento, manifestado en los puntos primero y

segundo, se acuerda como objetivo general de este convenio "Desarrollar vínculos de cooperación interinstitucional entre las Municipalidades comparecientes, respecto del conjunto de temáticas ligadas al ámbito turístico-municipal, así como al desarrollo, incentivo y conservación de las practicas ancestrales de la Cultura Mapuche Lafkenche.

Que las partes disponen de capacidades técnicas y organizacionales, que posibilitan acciones eficaces para el cumplimiento de las finalidades precedentemente establecidas.

Que las partes estiman que sus propósitos encuentran una adecuada expresión celebrando un convenio de cooperación y colaboración tendiente a la realización conjunta de iniciativas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de los municipios comparecientes y la protección y desarrollo de la cultura, patrimonio e identidad Mapuche Lafkenche.

Que las entidades que suscriben el presente convenio tienen facultades legales suficientes para celebrarlo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los municipios celebrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan celebrar un convenio de cooperación y colaboración, acción conjunta y alianza estratégica, que permitan ejecutar administrativa y técnicamente la realización del Proyecto conjunto denominado "**RUTA LAFKENCHE BI REGIONAL**".

TERCERO: En virtud de lo expuesto las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta los siguientes objetivos:

Objetivo General: Mejorar la productividad de las comunidades Mapuches de la Comuna de Mariquina, Toltén y Puerto Saavedra, a través del reconocimiento de prácticas ancestrales y la incorporación de nuevos elementos y mejoras que en materia de procesos de producción permitan fomentar el desarrollo de la Cultura Mapuche Lafkenche de las familias que han orientado su desarrollo económico hacia el turismo y que con ello contribuyan a la generación de ingresos en el contexto económico actual.

Objetivos Específicos: Entre los objetivos específicos se encuentran:

- Formar y fortalecer la Red de Turismo de Cultura Mapuche Lafkenche entre las Comunas de Mariquina, Toltén y Puerto Saavedra.

- Difundir prácticas ancestrales en pro de un desarrollo de turismo de Cultura Mapuche Lafkenche tri-comunal.
- Generar instancias de asociatividad entre los emprendedores lafkenches de las tres comunas.
- Postular a proyectos asociativos conjuntos a diversos estamentos públicos para beneficiar a la ruta completa
- Prestarse ayuda y asesoría técnica en el desarrollo de proyectos conjuntos y propios de cada una de las municipalidades celebrantes, la que específicamente consistirá en el apoyo de personal adecuado para estudiar, analizar, evaluar y ejecutar programas de carácter social, cultural, turístico, deportivo, así como toda otra iniciativa en común.
- Facilitar el traslado de las delegaciones culturales, comunidades y/o asociaciones indígenas.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Difundir a través de todos los medios disponibles, las actividades relacionadas **"RUTA LAFKENCHE BI REGIONAL"**, y todas aquellas tendientes a promover acciones de interés común en las comunas.

CUARTO: El presente convenio establece que para dar cumplimiento a sus objetivos y a fin de facilitar la solución de problemas comunes y así lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, las Municipalidades comparecientes, se comprometen a una mutua colaboración tanto en el contexto humano, material, de ideas y proyectos.

QUINTO: Las Municipalidades acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, debiendo cada una de ellas disponer de a lo menos un funcionario representante de cada Municipio que actuará como coordinador en el cumplimiento de lo acordado en el presente instrumento, designado mediante oficio interno.

SEXTO: El presente convenio podrá incorporar a nuevos Municipios mediante la firma de "anexos de convenio" con la firma de todos los involucrados.



SÉPTIMO: El presente convenio comenzara a regir desde esta fecha y tendrá una duración de dos años renovable tacita y sucesivamente por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino con a lo menos una anticipación de dos meses de la fecha del término del periodo.


OCTAVO: Las partes firman el presente convenio en seis ejemplares quedando dos para cada Municipio.

NOVENO: La personería de don Guillermo Rolando Mitre Gatica, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Mariquina, consta en el Fallo del Tribunal Electoral Décimo Cuarta Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2016. ROL 1643-2016.

La personería de don Hernan Lefio Paillan, Administrador Municipal, para actuar como Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Puerto Saavedra consta en Decreto Alcaldicio Exento N°01 de fecha 02.01.2019

La personería de don Guillermo Martinez Soto, para actuar como Alcalde de la Municipalidad Toltén consta en Decreto N°5148 del 06.12.2016, según Fallo del Tribunal electoral Región de la Araucanía, de fecha 13 de Noviembre de 2016, Rol 160-2016



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TOLTÉN


HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD PUERTO SAAVEDRA



GUILLERMO ROLANDO MITRE GATICA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD MARIQUINA

